

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.033-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

CONTRATO No.	033-2021
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S Nit: 901356820-1 R/L DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO C.C. No.1.099.282.542 de Contratación Dirección: Calle 8 # 4 - 79 Barrio el Consuelo Celular: 3103460706-3202544110-3115283852 Email : ingenieriaysolucionescdm@gmail.com
OBJETO	“ADQUISICION DE TINTAS, TÓNER Y ANTENAS PARA INTERNET PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del presente contrato será de OCHO (08) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 8.074.000, 00) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.282.542 de Contratación, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, Nit 901356820-1, Matricula Mercantil No. 05-449921-16 DEL 2020/01/20, renovada el 06 de febrero de 2021 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que para poder seguir desarrollando las actividades diarias en cada una de las dependencias se hace necesario contar con los insumos necesarios en los equipos de cómputo e impresoras que prestan el servicio adecuado en la

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.033-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

copia e impresión de documentos que requiere el Sanatorio de Contratación E.S.E., esta necesidad es la de adquirir algunos componentes como son, tintas, tóner y antenas que se requieren para que estos últimos funcionen adecuadamente y sin interrupciones y con la velocidad y capacidad que se requiere. **3)** Que hace varios años se cuenta con infraestructura con servicio de internet que contiene antenas y cables de conexión los cuales por su tiempo de trabajo y al estar a la intemperie hoy día presentan fallas y no se tiene conexión en el edificio MAZZARELLO Y CARRASQUILLA, por lo que se requiere cambiar las antenas ubicadas en estos edificios. **4)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.282.542 de Contratación, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, Nit 901356820-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.21-00187 de fecha abril 20 de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES: “ADQUISICION DE TINTAS, TÓNER Y ANTENAS PARA INTERNET PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ANTENAS UBIQUITI M5 LBE-M5-23 5GHZ LITEBEAM 23DBI	4
2	POE PARA ANTENA UBIQUITI M5	3
3	TONER CE255X	10
4	TONER 105A W1105A	18
5	TINTAS NEGRA REFILL LNK EPSON L3110	30
6	TINTAS YELLOW REFILL LNK EPSON L3110	6
7	TINTAS MAGENTA REFILL LNK EPSON L3110	6
8	TINTAS CYAN LNK EPSON L3110	6
9	TINTAS NEGRA REFILL LNK EPSON L565	24
10	TINTAS YELLOW REFILL LNK EPSON L565	10
11	TINTAS MAGENTA REFILL LNK EPSON L565	10
12	TINTAS CIAN YELLOW REFILL LNK EPSON L565	10

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 8.074.000, 00) M/Cte.**, IVA incluido; representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.033-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E NGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	ANTENAS UBIQUITI M5 LBE-M5-23 5GHZ LITEBEAM 23DBI	4	\$ 320.000	\$ 1.280.000
2	POE PARA ANTENA UBIQUITI M5	3	\$ 80.000	\$ 240.000
3	TONER CE255X	10	\$ 110.000	\$ 1.100.000
4	TONER 105A W1105A	18	\$ 235.000	\$ 4.230.000
5	TINTAS NEGRA REFILL LNK EPSON L3110	30	\$ 12.000	\$ 360.000
6	TINTAS YELLOW REFILL LNK EPSON L3110	6	\$ 12.000	\$ 72.000
7	TINTAS MAGENTA REFILL LNK EPSON L3110	6	\$ 12.000	\$ 72.000
8	TINTAS CYAN LNK EPSON L3110	6	\$ 12.000	\$ 72.000
9	TINTAS NEGRA REFILL LNK EPSON L565	24	\$ 12.000	\$ 288.000
10	TINTAS YELLOW REFILL LNK EPSON L565	10	\$ 12.000	\$ 120.000
11	TINTAS MAGENTA REFILL LNK EPSON L565	10	\$ 12.000	\$ 120.000
12	TINTAS CIAN YELLOW REFILL LNK EPSON L565	10	\$ 12.000	\$ 120.000
TOTAL				\$ 8.074.000

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos contratados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el valor acordado en el contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. **c)** Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato. **d)** Garantizar que los implementos sean nuevos de primera calidad y no re manufacturados. **e)** Hacer la entrega oportuna de los todos los bienes solicitados con calidad y en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **f)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.033-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2021, Rubro A-02-02-01-003-005-01, pinturas y barnices y productos relacionados, colores para la pintura artística, tintas, A-02-01-01-004-007 equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CDP) No.21-00187 de fecha abril 20 de 2021 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., quién tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Manual Interno de Contratación de la entidad, se exigirá al contratista la constitución de la siguiente garantía: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes; **SUFICIENCIA:** 30% del valor del contrato. **VIGENCIA:** Doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.033-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021)

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO
R/L INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	